

	Páginas.
nadores de los Estados: circular relativa.....	1230
Junio 22.—Cintas de seda con mezcla de algodón ó lino, y las que tengan mezcla de lana, lana y algodón ó lana y lino, pagarán respectivamente las cuotas de \$8 17 cs. y \$8 60 kilogramo neto.....	1184
„ 25.—Lona y loneta de algodón de todas clases: desde el 1º de Noviembre de 1878 pagarán á razon de 16 cs. metro cuadrado.....	1188
„ 26.—Tarifa para el cobro del derecho de portazgo en el Distrito federal y Territorio de la Baja-California.	1190
„ 27.—Habilitacion de edad á favor del menor Ernesto Lodoza.....	812
„ 31.—Estampillas del timbre: el exceso en el valor de las que se usen en cualquiera clase de documentos y libros no importa una infraccion de la ley.....	799

ÍNDICE ALFABÉTICO

**DE LAS LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS QUE CONTIENE
ESTE VOLUMEN.**

A

- Aclaracion de la fraccion 488 de la tarifa del Arancel de aduanas, pág. 99.
- Aclaracion al artículo 106 de la ley del timbre, de 28 de Marzo de 1876, pág. 491.
- Adiciones y rectificaciones en las facturas de importacion de mercancías: se reforma el art. 66 del Arancel de 1º de Enero de 1872, á ellas relativo, pág. 688.
- Adiciones y rectificaciones de manifiestos y facturas consulares: manera de hacer la remision á la Secretaría de Hacienda, pág. 762.
- Alojamientos, bagajes y otros servicios: no se pedirán en tiempo de paz por los jefes del ejército, sino por conducto de las autoridades políticas ó locales, pág. 614.

- Agente comercial de México en Bremen: se nombra al Sr. Bernhard Ebert, pág. 693.
- Aplicacion de las fracciones 42 y 44 de la tarifa del Arancel, pág. 142.
- Asientos de entero por derechos de importacion: no se denominará el hacerlos bajo ningun pretexto, página 722.
- Aumento de sueldos: el decretado á favor de los directores y profesores de las Escuelas nacionales primarias, no comprende á los de las nocturnas, pág. 20.
- Autorizacion al Ejecutivo para conceder permiso de construccion de vías férreas en el Distrito federal, pág. 14.
- Autorizacion al Ejecutivo para que durante el receso del Congreso pueda contratar con los Gobernadores de los Estados la construccion de ferrocarriles, pág. 19.
- Autorización á Don Guillermo Unemhren, para ejercer las funciones del vice-consulado aleman en Chihuahua, pág. 341.
- Autorizacion á D. Mariano Brusola para ejercer las funciones de cónsul de España en la ciudad de México, pág. 557.
- Aumento de las plantas de aduanas y jefaturas de Hacienda, pág. 702.
- Azufre é hiposulfito de sosa: desde el 1º de Noviem-

bre de 1878 quedan exentos del pago de derechos de importacion, pág. 813.

B

Bases para el contrato de colonizacion italiana en México, con el apoderado de la casa Barbieri, de Génova, pág. 665.

C

- Cambio de estampillas legalmente vendidas y sobrantes en poder de los consumidores, por las de nueva emision para el año de 1878, pág. 13.
- Campeche (aduanas marítima de): aumento de dos celadores en su planta, pág. 718.
- Cancelacion de estampillas: la de las que se usen en las nóminas de sueldos, se hará de puño y letra de los interesados, pág. 489.
- Camela: se modifica el derecho que pagaba conforme á la fraccion 258 de la tarifa del Arancel, pág. 557.
- Camela: reproduccion del decreto de esta fecha, por errores de impresion, pág. 571.
- Cargos ó empleos de eleccion popular: no se necesita despacho timbrado para percibir los sueldos correspondientes, pág. 293.
- Cátedra de física elemental y de elementos de química aplicada á las artes: su establecimiento en la escuela nacional secundaria para niñas, pág. 737.

- Certificados que expiden los jefes militares por alojamientos que se dan á las fuerzas de su mando: no causan el impuesto del timbre, pág. 672.
- Certificados de liquidacion y cese de empleados de aduanas: se recuerda el cumplimiento de la circular de Noviembre 4 de 1873, que prohíbe expedirlos, pág. 719.
- Certificaciones de copias de documentos que importen reclamaciones contra el Erario: no deberán hacerlas los jefes de Hacienda en ningun caso, pág. 140.
- Cesion del 25 por ciento federal que produzca la contribucion extraordinaria decretada por la Legislatura de Durango, en beneficio del objeto á que se destinó, pág. 757.
- Cintas de seda con mezcla de algodón ó lino, y las que tengan mezcla de lana, lana y algodón ó lana y lino, pagarán respectivamente las cuotas de \$8 17 cs. y \$8 60 kilógramo neto, pág. 1184.
- Circular de la Secretaría de Hacienda, acompañando ejemplares del contrato celebrado con la "Compañía de vapores de las Antillas y México á Liverpool," en cuya virtud se rebajan los fletes, página 24.
- Clasificacion arancelaria de los calzados para hombres, señoras y niños, pág. 495.
- Colonia agrícola en Tehuantepec: su establecimiento en terrenos baldíos del Istmo, pág. 630.
- Compensacion de derechos por exportacion de made-

- ras que se embarquen en buques que naufraguen: no ha lugar á ella, pág. 721.
- Conductas de caudales: respecto de su salida ó despacho, se observarán el reglamento de 11 de Julio de 1853 y la ley de 9 de Diciembre de 1871, página 490.
- Cónsul del Imperio alemán en Veracruz: expedicion de su *exequatúr*, pág. 163.
- Cónsul de los Países Bajos en Veracruz: *exequatúr* á favor de D. Mauricio Philippe, pág. 693.
- Cónsul general de los Estados-Unidos en la ciudad de México: admision de D. Justino E. Colburn, pág. 738.
- Contrato celebrado entre la Secretaría de Gobernacion y los Sres. Alexandre é hijos, para el establecimiento de un servicio de vapores entre Veracruz, Nueva-York y Nueva-Orleans, pág. 28.
- Contrato celebrado con el C. Bruno Patiño para la construccion de un ferrocarril entre Salamanca y la costa del Pacífico, con ramales á Celaya, Zamora, Maravatío y Zitácuaro, pág. 75.
- Contrato celebrado con el C. Rafael Cravioto para la construccion de un ferrocarril desde Cuautitlan ú Ometusco á Pachuca, con un ramal á Tulancingo, pág. 104.
- Contrato celebrado con el C. Guillermo Andrade para la colonizacion de terrenos baldíos en Sonora y la Baja-California, pág. 148.

- Contrato celebrado con el Sr. J. P. Hale para la explotación de la orchilla en la Baja-California, pág. 155.
- Contrato celebrado con el C. Benigno Arriaga para la construcción de una vía troncal de ferrocarril y algunos ramales en el Estado de San Luis, página 164.
- Contrato celebrado con la Compañía de ferrocarriles del Distrito federal, para la construcción de nuevas líneas foráneas y urbanas, pág. 206.
- Contrato celebrado con el C. Enrique Pazos para la construcción de un ferrocarril entre las ciudades de Lagos y Guadalajara y la costa del Pacífico, pág. 233.
- Contrato celebrado con el C. Enrique Pazos para la construcción de un ferrocarril entre las ciudades de Lagos y Guadalajara y la costa del Pacífico (Reproducción), pág. 270.
- Contrato celebrado entre el Secretario de Fomento y el C. Enrique M^a Rubio, para la construcción de un ferrocarril entre Celaya y San Juan del Río, pág. 315.
- Contratos privados sobre arrendamientos: se usará en ellos de estampillas de á 10 centavos por cada \$100, ó cantidad menor, pág. 343.
- Contrato celebrado entre el Secretario de Fomento y el C. Pablo Pantoja, para la construcción de un ferrocarril entre Tehuacan ó Huajuapán y Pue-

- bla y Puerto Angel, ú otro lugar del Estado de Oaxaca, pág. 345.
- Contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y el C. Benigno Arriaga para la construcción de un ferrocarril entre Tantoyuquita ú otro punto navegable del Río Tamesí y Valle del Maíz, pág. 368.
- Contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y el Gobernador del Estado de Veracruz para la construcción de dos vías férreas: una de Veracruz á Alvarado, con ramal á Anton Lizardo, y otra desde algun punto navegable del Río San Juan á Minatitlán, pág. 415.
- Contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y los Gobiernos de los Estados de Zacatecas, Aguascalientes, San Luis y Jalisco, para la construcción de vías férreas que pongan en comunicación las capitales de dichos Estados, pág. 440.
- Contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y el gobierno del Estado de Yucatan para la construcción de un ferrocarril de Mérida á Peto, pasando por Ticul y Tekax, pág. 466.
- Contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y el gobierno del Estado de Colima para la construcción de un ferrocarril desde el puerto del Manzanillo hasta la barranca de Tonila, Jalisco, página 496.
- Contrato para el establecimiento de un servicio de va-

- pores en el Golfo do Cortés.— Aprobacion de este contrato el 13 de Diciembre, pág. 522.
- Contrato para la construccion de un ferrocarril entre la ciudad de México y la orilla del Amacúsac, Morelos, pág. 532.
- Contrato para la construccion del ferrocarril entre Puebla y Matamoros Izúcar: su aprobacion, pág. 589.
- Contrato para la explotacion del guano en las islas de Contoy y Cancuc, Yucatan, pág. 628.
- Contrato para la construccion de un ferrocarril entre Puebla y Matamoros Izúcar: su aprobacion, página 640.
- Contrato celebrado con la casa Barbieri y otros capitalistas de Génova, para la colonizacion italiana en México, pág. 665.
- Contrato para el establecimiento de un vapor que haga viajes periódicos entre el puerto de Frontera y la capital del Estado de Tabasco, pág. 800.
- Contraresguardo en la Frontera de Sonora: su establecimiento y planta de empleados, pág. 696
- Convocatoria para las elecciones de diputados al Congreso federal, Presidente de la República y algunos magistrados de la Corte de Justicia, pág. 729.
- Convocatoria para la eleccion de un primer senador propietario y otro suplente por el Estado de Durango, pág. 731.

D

- Derechos de exportacion: se harán efectivos los que causen la plata ú oro acuñados que se conduzcan de un puerto á otro de la República, si no se acredita el desembarque de aquellos en el puerto de su destino, pág. 98.
- Dispensa de derechos de importacion para un reloj destinado al servicio público de Rincon de Romos, pág. 673.
- Dispensa de derechos de importacion al barandal destinado á la plaza principal de Matamoros, pág. 680.
- Documentos de internacion de mercancías: su remision á la Secretaría de Hacienda por las aduanas fronterizas, pág. 761.

E

- Espiga del millo ó maíz de Guinea: desde el 1º de Noviembre de 1878 pagará por derechos de importacion á razon de 2 centavos por kilogramo bruto, página 806.
- Estampillas que deberán usarse en los contratos que celebren las Secretarías de Estado, ayuntamientos, Juntas de Beneficencia y autoridades locales ó los gobiernos de los Estados, pág. 493.
- Estampillas del timbre: el exceso en valor de las que se usen en cualquiera clase de documentos y libros importa una infraccion de la ley, pág. 799.

Exámenes extraordinarios en la Escuela preparatoria, pág. 101.

Excitativa á algunos Gobernadores de Estado y otras personas para que contesten á las circulares de la Secretaría de Hacienda, fechas 1º de Agosto de 1877, en que se les pedia su opinion sobre los medios de resolver el problema del trabajo en México, pág. 49.

Extracto de carne: deberá pagar el derecho de 55 por ciento sobre aforo, pág. 492.

F

Facturas consulares: aun los efectos destinados á las oficinas federales y gobiernos de los Estados vendrán cubiertos ó amparados con esos documentos, pág. 141.

Facturas ó notas provisionales de ventas: causan el impuesto del timbre, pág. 218.

Fianzas por el manejo de empleados de Hacienda: acuerdo recaido á consulta de la Tesorería, página 686.

Frontera (aduana marítima de): aumento de una plaza de comandante de celadores, pág. 710.

H

Habilitacion de edad á favor del menor Manuel Cardoso, pág. 100.

Habilitacion de edad á favor de la menor Merced Morales y Gómez Lamadrid, pág. 103.

Habilitados ó pagadores de oficina federal: quiénes reportan la responsabilidad del dinero que reciban de la Tesorería, pág. 144.

Habilitacion de edad á favor del menor Manuel Velazquez, pág. 190.

Habilitacion de edad á favor de la Srita. María Osio y Cosío, pág. 200.

Habilitacion de edad á favor del menor Octavio G. Alvarez y Valdespino, pág. 678.

Habilitacion de edad á favor de la menor Virginia Alvarado, pág. 679.

Habilitacion de edad á favor de la menor Marcelina Cabral, pág. 811.

Habilitacion de edad á favor del menor Ernesto Lodoza, pág. 812.

Hojas de servicios: prevenciones para su formacion respecto de los empleados de Hacienda, pág. 579.

I

Infraccion de la ley del timbre: la responsabilidad es exigible respecto de cada uno de los otorgados de un documento, solo mientras sea tenedor del documento que motiva la pena, pág. 810.

J

Juegos de suerte y azar: excitativa al Gobierno del Distrito federal para perseguirlos, pág. 691.